

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2017
INAI/179/17

CENAPRED DEBERÁ DAR A CONOCER PROTOCOLO PARA SOLICITAR OPINIÓN TÉCNICA, TRAS INSPECCIÓN DE INMUEBLE AFECTADO POR FENÓMENOS NATURALES: INAI

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) deberá buscar y dar a conocer el procedimiento o protocolo, para solicitar la realización de un dictamen u opinión técnica, con base en una inspección a inmueble particular que sufrió daños por fenómenos naturales, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ante el Pleno, el comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas destacó que el asunto ayuda a referir temas actuales, como el de las consecuencias que dejaron los sismos del pasado mes de septiembre.

“Son asuntos que permiten la injerencia nuestra, por la vía de nuestras exactas competencias, que tienen que ver con los temas de hoy y de actualidad, uno de estos es, nada menos, los recientes sismos que son eventos que nunca están previstos y que el día que ocurren, dejan secuelas”, enfatizó el comisionado Acuña Llamas.

En respuesta al particular que solicitó la información referida, el sujeto obligado, a través de las subdirecciones de Riesgos Estructurales y Vulnerabilidad Estructural, manifestó no contar en sus acervos con un protocolo o algún procedimiento para solicitar la realización de dictámenes técnicos.

Dijo no tener atribuciones para emitir dictámenes de seguridad estructural, por lo que las inspecciones realizadas por los especialistas del CENAPRED son únicamente informativas, constituyendo una opinión técnica, sin validez legal.

Precisó que corresponde a las autoridades locales, estatales y/o municipales, realizar las evaluaciones, compilar y procesar la información de las mismas, así como emitir dictámenes o constancias de seguridad estructural.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, en el que señaló que, si bien el CENAPRED no cuenta con atribuciones para emitir dictámenes de vulnerabilidad estructural, sí realiza revisiones a inmuebles.

En alegatos, el sujeto obligado defendió la legalidad de su respuesta, misma que reiteró en sus términos.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Acuña Llamas, advirtió que, de acuerdo con la página electrónica oficial del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, un dictamen como el solicitado consiste en una evaluación ocular de la seguridad estructural de las construcciones existentes, consideradas como de alto riesgo.

En este sentido, se expuso, dicha inspección consiste en una revisión del interior y exterior del inmueble, con el objeto de evaluar el grado de riesgo, debiendo recopilar datos técnicos, fotográficos e información sobre antecedentes del entorno de la propia edificación y sus características generales, con el propósito de respaldar los juicios emitidos.

De esta manera, se dijo, entre las atribuciones con las que cuenta el CENAPRED se encuentran la de investigar los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, en coordinación con las dependencias y entidades responsables.

Asimismo, a decir del propio sujeto obligado, éste realiza inspecciones a inmuebles, las cuales constituyen una opinión técnica de carácter informativo.

En tal virtud, indicó la ponencia, el sujeto obligado realizó una interpretación restrictiva de la solicitud, al considerar que el particular cuenta con los conocimientos técnicos para referirse de manera específica a la verificación estructural de inmuebles efectuada por CENAPRED.

Se dejó en claro que el particular utilizó el término “dictamen técnico”, al no contar con los conocimientos a efecto de allegarse de la información de su interés, por lo que en observancia del principio de máxima publicidad y toda vez que el sujeto obligado realiza inspecciones a inmuebles y emite una opinión técnica, debió pronunciarse respecto de dicha atribución.

Se precisó que, durante la conferencia de prensa del director general del CENAPRED, Carlos Valdés González, de fecha 23 de septiembre de 2017, éste expresó que “se ha empezado ya también la tarea de ir llevando a cabo verificaciones de los edificios. Como podrán ver, ésta es una gran ciudad con una cantidad muy importante, hay más de tres mil 500 edificios reportados en donde se requiere o solicitan que se haga una evaluación”.

Por lo anterior, a propuesta del comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, el Pleno del INAI revocó la respuesta del CENAPRED y le instruyó a realizar una búsqueda de la información en sus unidades administrativas competentes, sin omitir a la Subdirección de Riesgos Estructurales y al Departamento de Vulnerabilidad Estructural, y entregarla al particular, en los términos referidos.

-oOo-

Sujeto obligado: Centro Nacional de Prevención de Desastres

Folio de la solicitud: 0413000013617

Número de expediente: RRA 7162/17

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas